

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0002-23

“Por medio de la cual se incrementa y se sustituye a partir del 1° de enero de 2023, la escala salarial mensual para los empleados públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No.006 del 2014, en especial, el numeral 3 y

CONSIDERANDO

- A. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del Instituto, en su Artículo Décimo Tercero. Funciones de la Junta Directiva, numeral tercero, establece: *“Crear, suprimir y modificar cargos, son sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia”*.
- C. Que La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza Número 08 de 2023 en el artículo 6° y, la Ordenanza 32 de 2022 en su artículo 41°, autorizan al Gobernador del Departamento, para incrementar durante el mes de enero de la vigencia 2023, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se adelantan los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de la ordenanza que sustituye la escala salarial.

- D. Que, el Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor – IPC en 13.12%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 5 de enero de 2023.
- E. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto número D2023070000495 del 12 de enero de 2023, acoge lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Antioquia, y por lo tanto, incrementa y sustituye la escala salarial a partir del 1° de enero de 2023, en un 13.12%, correspondiente al IPC del año 2022, para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas salariales a partir del 1° de enero de 2023, en un 13.12% para todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial; de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en esta Resolución para los diferentes empleados, corresponde a aquellos de carácter permanente y de tiempo completo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de los actos administrativos pertinentes y la realización de los ajustes requeridos.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0002-23

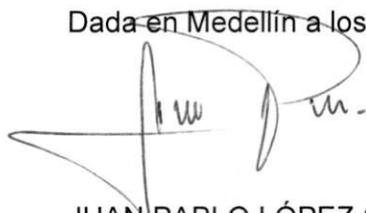
PARÁGRAFO TERCERO: Con fundamento en el parágrafo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se acogerá a las dispuesto por la Honorable Asamblea Departamental y a la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

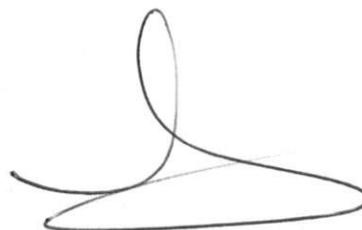
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

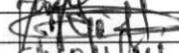
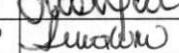
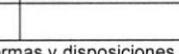
Dada en Medellín a los **17 ENE 2023**



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente
Delegado del Gobernador de Antioquia



IVÁN DARÍO RENDÓN ESCOBAR
Secretario
Secretario General

	NOMBRE	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Gilma Alvarez Aguilar	Auxiliar Administrativo (e)		12-01-23
Revisó	Carlos Mario Morales Marín	Profesional Universitario		12/01/2023
Revisó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director Gestión Humana		12/01/2023
Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo		12/01/2023
Aprobó	Lina María Ramírez Muriel	Directora Técnica Contractual y Administrativo		12/01/23
Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.